	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

**DEPENDENCIA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CREDITO**  
**FECHA PRESENTACIÓN: 16 de agosto de 2022**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

El Instituto Financiero de Casanare - IFC, es una empresa de gestión económica de carácter departamental, sometida al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que desarrolla labores crediticias y de operación de proyectos productivos y apoyo a la continuidad de la educación superior a los bachilleres y profesionales en el Departamento de Casanare, reflejados en el desarrollo del sector empresarial y agropecuario del Departamento, así como en la posibilidad de ingreso y acceso a la educación superior de la población casanareña, mediante el otorgamiento de créditos.

Que el IFC enfoca su gestión a través del Sistema Integrado de Calidad y que la Gerencia en el marco del direccionamiento estratégico tiene como objetivo Direccionar al Instituto con estrategias que permiten una mejor organización para el desarrollo de los propósitos y objetivos con: el Plan Estratégico, Planes de Acción, viabilidad y seguimiento a programas y proyectos, control seguimiento al sistema de gestión de la calidad, que ayudan a orientar todos los procesos con el fin lograr las metas misionales del instituto.

Cabe resaltar que debido a las múltiples actividades y funciones que le corresponde desarrollar y cumplir a la Subgerencia Comercial y de Crédito, en acatamiento y desarrollo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional con respecto a los principios de celeridad, eficiencia, oportunidad y economía, y observando el Plan de Acción de la vigencia 2022, entre otros, se hace necesario disponer de talento humano, para que en forma oportuna se brinde apoyo al proceso Gestión de Programas y Proyectos, como proceso misional a cargo de esta dependencia del IFC, que tiene a cargo los proyectos de cuentas en participación (palma de aceite, reforestación comercial, repoblamiento bovino) y el proyecto de Alianzas productivas en convenio con la Gobernación de Casanare.

En el marco de los proyectos relacionados a palma de aceite, reforestación comercial, repoblamiento bovino, se debe tener presente que alguno de ellos iniciaron el desarrollo de actividades desde el año 2005 en adelante, con la idea e intención de impulsar el desarrollo de los sectores mencionados en el Departamento de Casanare y brindar alternativas de desarrollo sostenible en la región; respecto de los mismos, se contaba de manera general con planes de establecimientos y las diferentes etapas; estos proyectos se han desarrollado bajo el modelo de cuentas en participación; es una realidad que durante la ejecución de estos proyectos se han presentado diferentes situaciones y/o problemáticas que deben ser analizadas y atendidas de forma oportuna y diligente por personal idóneo; y en el marco de acciones integrales determinar en la vigencia actual (2022), las acciones y/o medidas que se requieren en cada caso concreto y con ello, para dar alternativas y/o soluciones viables desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros; y en su defecto evitar que se vean comprometidos recursos o intereses de la Entidad y/o posibles situaciones que puedan generar investigaciones o sanciones de carácter fiscal y disciplinarias.

Dado que en relación a los proyectos mencionados se encuentran sin liquidar cuarenta y uno (41) contratos de reforestación comercial, cuarenta cuatro (44) contratos de palma de aceite y dos (2) convenios de alianzas productivas suscritos entre el IFC con el municipio de Aguazul y la Gobernación de Casanare, de los cuales se requieren elaboración de liquidación o soluciones orientadas a lograr un acuerdo o terminación por vía judicial o administrativa de dichos contratos de cuentas en participación; teniendo en cuenta los diferentes aspectos que estén relacionados a cada caso concreto; en especial, se debe tener presente que para que la entidad pueda determinar las

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO : RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

acciones y medidas que se requiera, es necesario contar los respectivos informes de visitas y conceptos técnicos que sirvan de sustrato y/o soporte al desarrollo del proceso correspondiente.

En algunos casos se puede apreciar que respecto de los cultivos de palma de aceite y los cultivos de reforestación comercial desarrollados en el marco de los proyectos de cuentas en participación se han presentado dificultades fitosanitarias, lo cual generan diferentes impactos en la productividad. Dicha situación requiere la implementación de actividades por parte del IFC para realizar ajustes al proyecto las cuales requieren la elaboración de informes y conceptos técnicos del estado actual de los cultivos, apoyar la respuesta a peticiones internas y externas relacionados con los proyectos, apoyar el proceso de liquidación de convenios y/o contratos interadministrativos del área de programas y proyectos, entre otras actividades técnicas, administrativas y financieras, requeridas dentro de la ejecución y liquidación de dicho proyecto.

En virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta que las relaciones contractuales contienen un gran componente técnico y que la subgerencia comercial y de Crédito en la actualidad no cuenta con planta de personal suficiente, que cuente con la formación académica y la experiencia, para la realización de inventarios forestales y censos físicos del cultivo de palma de aceite de los contratos enunciados, se requiere la vinculación de una persona que tenga título de tecnólogo con experiencia laboral mínima de un (6) meses, con el desarrollo de las medidas que competen a esta dependencia para dar cumplimiento adecuado y oportuno al Plan de Acción 2022 de la Subgerencia Comercial y de Crédito, en lo que respecta con las actividades denominadas "Acompañamiento a la liquidación de contratos derivados de proyectos en cuentas en participación (Comercial, Madera, Repoblamiento, Palma de Aceite, Reforestación)" y "gestión para la suscripción de contratos de venta de madera" relacionadas a la meta denominada "Implementar el modelo integral de planeación y gestión".

Además de lo ya enunciado, también es necesario, tener presente que es necesario contar con una persona con el perfil mencionado que coadyuve en la revisión de la ejecución técnica y administrativa de dichos proyectos, especialmente en lo relacionado con palma de aceite y reforestación comercial en cuentas en participación.

De esta manera, es conveniente contratar una persona natural con el perfil definido en este documento para apoyar la conceptualización y análisis del estado actual de la ejecución de los contratos de cuentas en participación y apoyar la estructuración del sustento técnico para definir las medidas y/o acciones que se requieren en cada caso concreto de los contratos de cuentas en participación que ingresan a etapa de liquidación.


## **2. DEFINICIÓN TÉCNICA; OBJETO, ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL PROCESO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IFC.

### **2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

1. Prestar apoyo en la estructuración de las actas reuniones efectuadas en el marco del desarrollo de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Alianzas Productivas para la vida" que actualmente ejecuta el área de Gestión de Programas y Proyectos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIÓ</b>	CODIGO : RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

2. Efectuar las llamadas telefónicas con el objetivo de realizar la gestión de cobro a los usuarios de los proyectos de palma de aceite que suscribieron planes de retorno, a usuarios de repoblamiento bovino que presentan saldo de sus obligaciones y a socios prendarios que generaron acuerdos de pago en la liquidación los contratos reforestación comercial, haciendo seguimiento y elaborar el registro de pagos realizados por los usuarios.
3. Realizar la revisión documental de cada una de las carpetas del proyecto de Alianzas productivas para la vida de las fases I y II, las carpetas de los monitores de las Alianzas en ejecución y proyectar los oficios pertinentes dentro del desarrollo del proceso de gestión programas y proyectos.
4. Realizar la proyección de actas parciales y finales generadas en ejecución de los proyectos.
5. Redactar y elaborar oficios de respuesta de acuerdo a las solicitudes y necesidades generadas de los clientes internos y externos en relación a los procesos de programas y proyectos.
6. Realizar el seguimiento y control a la correspondencia recibida y emitida dentro del proceso de Gestión de Programas y proyectos pertenecientes a la Subgerencia Comercial y de Crédito.
7. Apoyar en la preparación y envío a archivo de documentación generada en ejecución del proyecto "Fortalecimiento Alianzas Productivas para la Vida en el Departamento de Casanare."
8. Presentar informe mensual e informe final del avance de actividades realizadas.
9. Las demás actividades que el supervisor le asigne y sean afines con el objeto contractual.

### 2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato.
3. Mantener en buen estado las herramientas para el cabal cumplimiento de las actividades a realizar.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Realizar y asistir a las diferentes capacitaciones que realice y requiera el IFC.
6. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Mantener actualizada la hoja de vida publicada en el sistema de información y gestión del empleo público -SIGEP.
8. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
9. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador.
10. Apoyar cuando sea necesario las acciones de la entidad para fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
11. Es de obligatorio cumplimiento resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO : RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

## 2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC Y VERIFICACIÓN PAA

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80111614	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA -2022, aprobada mediante Acta Nro. 021 de 09 de Agosto de 2022 emitida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

## 3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:


Para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, al cumplimiento del proceso contractual que se genere con el presente estudio previo, se hará a través de supervisión, por cuanto no se requiere de conocimientos especializados, la cual, será ejercida por quien delegue el Gerente del IFC en el respectivo contrato.

## 4. SOPORTE ESTRATEGICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 SOPORTE ESTRATEGICO:

Para dar cumplimiento al Plan Estratégico 2020 – 2023, el siguiente objeto está enmarcado en el Plan de Acción 2022 de la siguiente manera:

ÁREA RESPONSABLE: SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO	
<b>ESTRATEGIA DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	Fortalecer el Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno
<b>INICIATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión
<b>META DE LA ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	Implementar el modelo integral de planeación y gestión.
<b>ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	Acompañamiento a la liquidación de contratos derivados de proyectos en cuentas en participación (Comercial, Madera, Repoblamiento, Palma de Aceite, Reforestación)
<b>CANTIDAD PROGRAMADA</b>	31
<b>ESTADO AVANCE DE LA META FÍSICA</b>	51.6%
<b>AVANCE ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	24,2%
<b>PRODUCTO O ACTIVIDAD A EJECUTAR CON EL CONTRATO</b>	Proyección de correspondencia, actas parciales, actas de liquidación, control a la correspondencia recibida y emitida, dentro del proceso de Gestión de Programas y Proyectos de la Subgerencia Comercial y de Crédito y envío la documentación al archivo central del IFC.

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO : RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10

**4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:**  
NO APLICA.

**4.3 SOPORTES AMBIENTALES:**  
NO APLICA

**4.4 SOPORTE ECONOMICO: ESTUDIO DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, es el sector servicio y está integrado por el conjunto de personas; profesionales, tecnólogos, técnicas o de apoyo, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Atendiendo las directrices impartidas en la normatividad vigente y tomando de guía los procesos adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", debe entenderse que la contratación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos o de apoyo, no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, que tenga idoneidad y experiencia acorde con el objeto a contratar, de tal manera que la determinación del perfil del posible contratista para el presente proceso de contratación, debe estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores realizados por la entidad u otras entidades en actividades similares.

Para la definición del presupuesto oficial del presente proceso, el IFC, tiene como referencia la Resolución No. 012 de fecha 04 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se fija la tabla correspondiente para el pago honorarios de prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión.", aplicando el perfil definido en el presente estudio.

Así las cosas, de acuerdo al perfil requerido para el presente proceso y a la Resolución mencionada, se estableció un presupuesto oficial en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.720.667)**.

**5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P  Seguimiento Y Control Proyectos Cuentas En Participación.	RUBRO 2105020080080309	Recursos Propios \$2.200.000
	CENTRO DE COSTOS 09001133	\$6.520.667
	CENTRO DE COSTOS 12000507	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTUDIO PREVIO	CODIGO : RCT01-10
	PROCESO CONTRATACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
				VERSIÓN: 10

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

### 6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La normas vigentes de la contratación en Colombia indican que cuando se trate de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Luego, en este caso se escogerá de manera directa al contratista idóneo para la celebración del contrato que resulte del presente proceso.

### 6.2 MODALIDAD DE SELECCION:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para cumplimiento de los procesos de apoyo de la Entidad

### 6.3 CRITERIO DE SELECCIÓN:


De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en lo dispuesto en el presente documento de necesidad; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las actividades a desarrollar, se analiza que el objeto a contratar, se puede satisfacer con una persona natural que acredite:

- Título de Tecnólogo profesional áreas administrativas, económicas o financieras y con experiencia mínima un (6) meses o haber cursado y aprobado el 100% del pensum académico de la profesión de áreas administrativas, económicas o financieras, con 1 año de experiencia laboral.

En cumplimiento al artículo mencionado, el Subgerente Comercial y de Crédito del Instituto dejará constancia que el proponente cumplió con la idoneidad y experiencia requerida, previa certificación que expida el responsable del fundamento de necesidad, conveniencia y oportunidad y de la definición técnica del presente proceso.

## 7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS				
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las actividades del contrato, en el marco de la ejecución del mismo	Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> RCT01-10	
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 19/01/2022
			<b>VERSIÓN:</b> 10

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS		ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								MONITOREAR LOS RIESGOS	
No.	A quien se le asigna	Tratamiento-Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - Cuando
1	IFC	Revisión constante a la ejecución de las actividades contratadas	Improbable	Menor	Bajo	No.	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de liquidación	Verificación del cumplimiento de las actividades contractuales de manera mensual por parte del supervisor del contrato.	Mensual

**8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

En Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado al presente proceso, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el Instituto NO exigirá constitución de garantía a cargo del contratista.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del P.O. estimado.	Tres (6) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, cuatro (6) meses más y hasta la liquidación del mismo
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por el IFC
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Hasta liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CODIGO : RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022
			VERSIÓN: 10


				asociados al pago anticipado
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones.		X	No menor al cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

**9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Este proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial dado que los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen que no aplican cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad, para el caso que nos ocupa por la naturaleza jurídica de la entidad se estaría en las exclusiones descritas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 que estipulan entre ellas los siguientes numerales: "... 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial...", "47 La contratación de empresas industriales y comerciales del estado..."; así mismo, se señala en el numeral 50 como exclusión "Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades". En todo caso, se debe tener presente que el manual mencionado señala lo siguiente "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

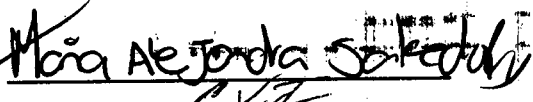
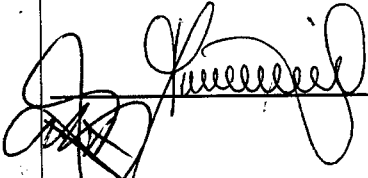
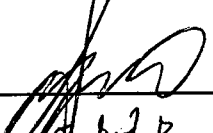
**10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
<b>PLAZO</b>	TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	YOPAL (CASANARE)

 <b>ifc</b> <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO:</b> RCT01-10
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.720.667).</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	El IFC cancelará el valor del contrato mediante tres (3) actas parciales mensuales por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.540.000)</b> cada una; y un (1) acta de liquidación por el valor de <b>UN MILLON CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.100.667)</b> , previa presentación del informe de actividades ejecutadas con visto bueno del Supervisor del Contrato, pago de seguridad social y pensiones, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; para el último pago se requerirá además de la suscripción del acta de liquidación.

**11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

<b>RESPONSABLES DE INFORMACIÓN DE NECESIDAD, ACTIVIDADES, SOPORTE ECONÓMICO Y TÉCNICO</b>	<b>NOMBRE: MARÍA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO</b> <b>CARGO: Subgerente Comercial y de Crédito</b>    Proyectó: Cristian Nicolás Vargas Franco Profesional Universitario Programas y Proyectos
<b>RESPONSABLES DE INFORMACIÓN SOPORTE ESTRATEGICO</b>	<b>NOMBRE: MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO</b> <b>CARGO: Jefe de Oficina Asesora de Planeación</b>  
<b>RESPONSABLES DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<b>NOMBRE: LOREN CATALINA BARRERA OJEDA</b> <b>CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera</b>    Revisó: Mary Martínez Rúa Profesional Universitario Presupuesto    Revisó: Mierfaneth Olaya Manrique. Profesional Contratado CPSP No. 004 del 2022.

<p>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>CODIGO : RCT01-10</b>
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2022</b>
			<b>VERSIÓN: 10</b>

<b>RESPONSABLES MODALIDAD DE SELECCIÓN, ASPECTO JURÍDICO, RIESGOS Y GARANTÍAS</b>	<b>NOMBRE: NELSON BARRERA ROA</b> <b>CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica</b> 
	Revisó:  Reymmy Carabá Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica CPS Profesionales 150 de 2022
<b>OBJETO A CONTRATAR:</b>	<b>APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL PROCESO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IFC.</b>